

República de Colombia



Rama judicial del poder público

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2017-00114-00

Fecha inicio audiencia: 9:09 a.m. del 25 de noviembre de 2021.

Fecha final audiencia: 12:35 a.m. del 25 de noviembre de 2021.

Audiencia art.77 y art.80 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Conciliación.
- ✓ Decisión de excepciones.
- ✓ Saneamiento.
- ✓ Fijación del litigio.
- ✓ Decreto de pruebas.
- ✓ Interrogatorio a testigos.
- ✓ Alegatos.
- ✓ Sentencia.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: María Olivia Rodríguez.

Apoderada del demandante: Dra. Liliana Yazmin Molina González.

Curador ad litem del demandado: Dr. Richard Alexander Ovalle Bermúdez.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Conciliación: Se declaró fracasada esta etapa, debido a que el demandado se encuentra representada por curador ad litem.

Decisión de excepciones previas: No se presentaron excepciones previas.

Saneamiento: se declaró saneado el proceso.

Fijación del litigio: Se determinó estudiar si entre la señora María Olivia Rodríguez y el señor José Gonzalo Forero Torres éxito un contrato de trabajo entre el 19 de noviembre 2011 hasta el 23 de septiembre de 2014 y si como consecuencia de ello, hay lugar a condenar a la pasiva al pago de cesantías, intereses sobre las cesantías, indemnización por la no consignación de las cesantías, prima de servicios, vacaciones, seguridad social, despido sin justa causa e indemnización moratoria.

Decreto de pruebas: En favor de la parte demandante se decretaron las documentales relacionadas en el acápite de pruebas de la demanda; no se decretó el La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

interrogatorio de la pasiva, en vista de que se encontraba representada por curador ad litem. Frente a los testigos, se decretaron los testimonios de Dioved Zabala, María Jenny Tique Murcia, Teresa Montaña Angarita.

En favor de la demandada no se decretó pruebas.

Testimonios: Se dio trámite a los testimonios de Dioved Zabala, María Jenny Tique Murcia, sin embargo, la apoderada de la parte demandante desistió del testimonio de la señora Teresa Montaña Angarita y **se aceptó tal desistimiento.**

Luego de escuchar los alegatos de conclusión presentados por los abogados, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: **ABSOLVER** de la totalidad de las pretensiones elevadas por la señora María Olivia Rodríguez al señor José Gonzalo Forero Torres.

SEGUNDO: **DECLARAR** de oficio las excepciones de inexistencia del contrato de trabajo e inexistencia de la obligación.

TERCERO: En caso de no apelarse esta decisión, remítase por secretaria el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta en favor de la demandante conforme al artículo 69 del C.P.T y la S.S.

CUARTO: **SIN COSTAS** en esta instancia.

Finalmente, se otorga la palabra a los apoderados para que efectúen las manifestaciones que a bien tenga respecto de la sentencia. Así, inconforme con la decisión la apoderada judicial de la parte demandante interpone recurso de apelación, el cual fue concedido para ante la SL TSBTA en efecto suspensivo.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretaria Ad-hoc,



Laura Ximena Santamaria Alba

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.